



Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Asensio

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año. 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del **BOLETIN**, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea a parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Enero 1931).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 333

Según me comunica el Alcalde de Bujalance, en oficio fecha 24 del actual, ha tomado posesión con dicha fecha el Agente Ejecutivo Especial, para hacer efectivos los descubiertos que por conceptos de cargas de justicia tienen con el de esta ciudad los Ayuntamientos de Cañete de las Torres y El Carpio.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 26 de Enero de 1931.—El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Núm. 345

A V I S O

Núm. 62

En armonía con lo que prescribe el artículo décimo de la Real orden de fecha 15 de Diciembre de 1930, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 18 del mismo mes de Diciembre, en la cual dicta reglas para la aplicación del Real decreto de 7 de Octubre último, es indispensable que por todos los Concesionarios y Titulares de los servicios públicos de viajeros de esta provincia, tanto regulares de la clase (A) como los discrecionales de la clase (B), presenten en el término de treinta días y por triplicado, en la Junta provincial de Transportes nota expresiva de todos los datos referentes a la explotación de cada servicio en la parte correspondiente a material que están empleando en su práctica; itinerarios de la línea, horarios que cada uno tiene, tarifas que tienen aplicadas etc.

Lo que en cumplimiento de dicho precepto reglamentario se publica para conocimiento de dichos Concesionarios y Titulares interesándoles al propio tiempo que dentro del plazo de treinta días concedidos, remitan a la Junta provincial la Nota que se cita, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 17 de Enero de 1931.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 347

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Lucena, en que radican las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este **BOLETIN** a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 24 de Enero de 1931.—El Gobernador, GRACIANO ATIENZA.

NEGOCIADO DE TRANSPORTES Núm. 346

A N U N C I O

relativo a la licitación libre de un servicio público para el transporte de

viajeros de la clase (B) desde Córdoba a la Barriada de la Electro Mecánica

Habiéndole sido concedida por la Junta provincial de Transportes en la sesión celebrada por la misma el día nueve del mes de la fecha, la baja solicitada en 22 de Diciembre de 1930, por don Angel Mestre Soto, vecino de Córdoba y concesionario del servicio arriba expresado y habiéndose acordado en dicha sesión proveer dicha línea de un servicio igual al que cesa, se anuncia en este periódico oficial para el conocimiento del público en general al objeto de que puedan tomar parte en dicha licitación el que lo desee con sujeción a las condiciones y requisitos reglamentarios siguientes:

El solicitante de este servicio tendrá que presentar además de la instancia un proyecto en el cual conste una memoria a la que acompañará; itinerario de la línea; número y clase de vehículos que habrá de utilizar con sus principales características, horarios; tarifas que se propone establecer y un croquis de la línea; además expresará en la memoria y solicitud la duración del servicio, todo esto lo presentará por duplicado. (Artículo 83 párrafo 1.º del Reglamento).

La fianza que tiene que prestar debe estar acomodada a la duración del servicio y a la longitud de la línea.

Cuando la duración del servicio

exceda de un mes y no pase de seis presentará con la instancia justificante de ingreso en Caja general de Depósitos una fianza de 25 pesetas por kilómetro o fracción; si la duración excede de seis meses la fianza será de 50 pesetas por kilómetro o fracción (Artículo 83 párrafo segundo del Reglamento).

MATERIAL

Deberá ofrecer por lo menos tres coches con capacidad superior a doce asientos, todos ellos matriculados y reconocidos por la Jefatura de la Inspección provincial de industrias e Ingeniero encargado de la inspección de esta Junta.

TARIFAS

Tiene que proponer las tarifas correspondientes que han de ser aplicadas a dicho servicio, todas ellas con arreglo a lo que prescribe el vigente Reglamento de Transportes.

HORARIOS

Debe de presentar unos horarios debidamente estudiados para la mayor comodidad del público y que con la aplicación de ellos no se pueda dar lugar a denuncias ni protestas.

ITINERARIO

Tiene que presentar un itinerario de la línea en el que se indique de una manera precisa y clara las paradas discrecionales.

LOS CANON

Estará obligado a los canon siguientes:

De conservación de carreteras, en la Delegación de Hacienda a razón de dos céntimos de peseta por tonelada kilómetro de recorrido (Artículo 86 del vigente Reglamento).

De Inspección en la Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas de la provincia a razón de diez pesetas por kilómetro y año (Artículo 7.º del Real decreto de 22 de Febrero de 1929 y regla tercera de la circular de la Junta Central de fecha 24 de Abril del citado año 1929).

El plazo de admisión de los documentos anteriormente reseñados, será de diez días a partir de la publicación de este anuncio.

Los documentos serán presentados dentro de dicho plazo y en días hábiles desde las nueve a las catorce horas en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes sita en la Jefatura de Obras públicas calle de Fernán Núñez número 1.

Lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la referida sesión se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Córdoba 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco Rubio.—Visto bueno: El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD

Núm. 348

Por decreto de este Gobierno civil, de esta fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

«Se autoriza a don Joaquín Carbonell y Trillo Figuerola, Ingeniero de

Minas, vecino de Córdoba, en la representación que ostenta, como Director-Gerente de la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba, para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión, que, partiendo de la sub-estación de la Ballesta, que en término municipal de Espiel posee la Sociedad Minera y Metalúrgica, de Peñarroya, suministradora del fluido, termine en los pueblos de Villaharta y Obejo, con objeto de suministrar a los mismos energía para alumbrado y fuerza motriz, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. La instalación se hará con arreglo al proyecto presentado, redactado y suscrito por el peticionario, en doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve, que sirve de base al expediente a que da lugar la concesión que se solicita, teniendo muy en cuenta, en lo que en aquel se haya podido omitir, cuantas prescripciones contiene el Reglamento de instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve, no permitiéndose variación alguna, como no sea reglamentaria, ni en los distintos elementos que la integran, ni en su disposición.

Segunda. En todo lo que al montaje e instalación se refiera, se atenderá el concesionario a cuantas disposiciones tiendan a garantizar el mejor servicio, y evitar perjuicios y molestias a tercero y al público en general, y de modo especial deberá observarse todo cuanto dispone el vigente Reglamento.

Tercera. Se aprueban las tarifas propuestas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día diez de Abril de mil novecientos treinta, que no podrán variarse sin la debida autorización.

Cuarta. El comienzo y fin de las obras, que habrán de ejecutarse en un plazo máximo de un año, a contar de la fecha de notificación de la concesión, será comunicado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la que las inspeccionará, siendo de cuenta del concesionario, los gastos que se originen con dicho motivo, así como los de las visitas que ordene en lo sucesivo la precitada Jefatura.

Quinta. Se concede la imposición de servidumbre sobre la carretera de Córdoba a Almadén, por su kilómetro 41,020, y sobre los demás caminos de servidumbre a que afecta la instalación, siempre que se establezcan y mantengan los medios de seguridad prevenidos en el Reglamento. En cuanto al cruce subterráneo que se proyecta, se hará ajustándose además al Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, aprobado por Real decreto de veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte, evitando en todo momento molestias al tránsito, que no se interrumpirá por ningún concepto, colocándose además luces rojas durante la noche.

Sexta. La inspección de la línea correrá a cargo de la Jefatura de

Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de personal inherentes a este servicio.

Septima. Antes de dar comienzo a las obras, deberá acreditarse por el concesionario haber constituido la fianza definitiva equivalente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Octava. Es obligación del concesionario el exacto cumplimiento de cuantas disposiciones existen vigentes sobre accidentes y contrato del trabajo, y demás de carácter social, así como las que se refieren a protección a la Industria Nacional, e igualmente las que en lo sucesivo se dicten referentes a estas materias.

Novena. Esta concesión se otorga a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración en cualquier tiempo modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga necesario para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

Diez. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden, dará lugar a la caducidad de la concesión, con arreglo a lo que sobre el particular se dispone en la Legislación de Obras públicas vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo tercero del Real decreto de veintiseis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Córdoba 26 de Enero de 1931.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Ministerio de Economía

Servicio Provincial de Pósitos

Subasta de papel inútil, maderas y muebles

Núm. 334

Por centralización del servicio de Pósitos se venden en pública subasta sin señalamiento de precio, varios centenares de kilogramos de madera labrada procedente de muebles de dicho servicio; varios estantes y armarios en perfecto uso, sillas, mesas de escritorio, sillones etc., y una Caja de caudales grande, de hierro en muy buen estado.

La madera puede verse los días laborables y en las horas de oficina en la Casa de Socorro Hospicio, donde está depositada con varias mesas y armarios; y el resto de los muebles y la Caja de fondos en las oficinas de Pósitos, sitas en los altos del Gobierno civil.

La subasta tendrá lugar en dichas oficinas el día 14 del próximo Febrero admitiéndose ofertas desde las once a las trece de dicho día. En igualdad de proposiciones serán preferidos aquellos que las hagan por la

totalidad de los muebles y enseres subastados.

El pago del importe de la subasta se hará en el acto de la misma.

Córdoba 24 de Enero de 1931.—El Jefe provincial, Julio B. Muñoz.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 313

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Alfonso Moreno Caballero, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuera la Lancha, fecha 21 de Noviembre último por el que suspendió al actual cargo de Secretario de dicha Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar a él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 26 de Enero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamiento

CORDOBA

Núm. 4.507

Solicitándose de esta Alcaldía don Amador Jiménez Rodríguez instalar un motor eléctrico de 10 H. P. en el interior de la casa número cuatro del Campo San Antón para utilizar en un molino triturador de pienso se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de dicho término las reclamaciones a su derecho convengan.

Córdoba veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta.—Alcalde, Rafael Jiménez.

MONTILLA

Núm. 339

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número uno correspondiente al día primero del mes actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno, anuncia una segunda que tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien

legue, con asistencia de otro Concejal designado por la Comisión y de Notario público a la hora de las doce del día siguiente hábil al que haga diez contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en la cesión del derecho a percibir desde el día primero del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y uno al treinta y uno de Diciembre siguiente, el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones formado por la Comisión permanente que puede ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas tres céntimos correspondientes a los once meses indicados, a cuya cantidad queda reducido el anterior tipo después de rebajar el veinte y cinco por ciento.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de dos mil setecientas cincuenta pesetas, cinco por ciento de las cincuenta y cinco mil pesetas tres céntimos y la definitiva de cinco mil quinientas pesetas, pres-tándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario además del abono al Ayuntamiento del precio de la adjudicación, todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta así como los que ocasione el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior hábil al en que haya de tener efecto la licitación en las horas de once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado don Manuel Cuello Salas.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de.....
..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Febrero al treinta y uno de Diciembre siguiente, el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece por que se le adjudique el referido arbitrio durante el tiempo expresado la cantidad de.....
..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Montilla veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Manuel Herrador Pedraza.

VILLARALTO

Núm. 242

Don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria habida el día trece del actual acordó, que de la ordenanza aprobada en cuatro de Noviembre próximo pasado para la exacción municipal por derechos y tasas sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, se desglosarán y formarán tantas ordenanzas, cuantos son los conceptos que contiene, habiéndose formado en consecuencia y aprobado las relativas a ocupación de la vía pública con escombros, con mesas de café, con botillería, con sillas y tribunas, con kioscos, con puestos y barracas, con espectáculos y recreos, licencias para el tránsito de animales domésticos, para industrias callejeras y ambulantes, y hortalizas, siendo su vigencia por cinco años; lo que se hace público para que por término de quince días que estarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento puedan ser examinadas y reclamarse contra las mismas.

Villaralto a 14 de Enero de 1931.—Carlos Vallejo.

BELALCAZAR

Núm. 295

Don Matías Calvo Muñoz-Torrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento de este municipio para el presente año, así como también de sus padres y demás personas que componen su familia, se les cita por el presente para que comparezcan en el salón de actos de esta Casa-Ayuntamiento los días veinte y cinco del actual a las once horas, el ocho de Febrero próximo a la hora dicha y el día quince, también del próximo Febrero a las ocho, en que tendrá lugar ante este Ayuntamiento pleno las sesiones para la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, debiendo significarle que de no comparecer serán declarados prófugos con las demás responsabilidades señaladas para estos casos por el vigente Reglamento del ramo.

Belalcazar a 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Matías Calvo.

Mozos que se citan

Enrique Blanco Santos, hijo de Pablo y Ascensión; Alfonso Bravo Calvo, de Santiago y Luisa; Bernabé Montero Jurado, de Francisco y Carmen; Vicente Pérez Calderón, de Francisco e Isabel; Manuel Tena Gómez, de José y Dolores.

BUJALANCE

Núm. 296

Don Francisco Coca Cañas, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pascual Arjona Villafranca, Antonio García Aragón, Antonio Cordón Cabaneda, Carlos Cortés Castro, Ernesto Ibañez Linares, y Antonio López Albendaño, nacidos el 28 de Enero, 26 de Mayo, 20 de Enero, 23 de Marzo, 13 de Marzo y 14 de Julio del año 1910, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, por el presente edicto se cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 25 del actual y 8 del próximo mes de Febrero y hora de las doce, a exponer lo que le convenga referente, a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parandoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance 21 de Enero de 1931.—Francisco Coca.

LA RAMBLA

Núm. 298

Don Mannel García Juan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Cobos Muñoz, hijo natural de Francisco; Lorenzo Expósito, hijo de padres desconocidos; Antonio Fernández Frias, hijo de Antonio y de Victoria; José Herencia Romero, hijo de José y de Catalina; Plácido Muñoz Rojas, hijo de Plácido y de Casimira; Angel Paz del Rosal, hijo de padres desconocidos y Fernando Rodríguez López, hijo de Ricardo y de Julia, nacidos en esta ciudad en el año 1910 y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, a sus parientes tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días veinticinco del mes actual y ocho y quince de Febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantos reclamos o excepciones estimen pertinentes, quedando para en caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos

y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

La Rambla 20 de Enero de 1931.—Manuel García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 299

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Alcalá Rodríguez, hijo de Luis y Carmen; Abelardo Aranda Ortiz, de Mariano y María Rosario; Francisco Arroyo Serrano, de José y Rosario; Antonio Ballesteros Sánchez, de Pedro y Simeona; Clemente Barea Serrano, de Antonio y Rosa; Francisco Burgos Alcalá, de Antonio y María Concepción.

Emilio Cabelludo Burgos, de Emilio y Rafaela; Manuel Caliz Marín, de José y Manuela; Domingo Cobo Pérez, de José y Tiburcia; Antonio Comino Delgado, de Julio y Carlota; Antonio Cortés Carmona, natural de Francisco y Dolores; Carlos Delgado Sánchez, de Francisco y Teresa.

Antonio Expósito Montes, de Carmen; Juan Fernández Jiménez, de Antonio y Mercedes; Juan Fernández Pareja, de Juan y Expectación; Francisco García-Obledo Gallardo, de Juan y Carmen; Manuel Gómez García de Salvador y María Araceli.

José González Sánchez, de Rafael y María Aurora; Juan Jiménez Luque, de Bartolomé y Dulce Nombre; Francisco Jiménez Molina de Antonio y Cristina; Manuel López Gómez de Rafael y Justa; José Malagón Matas, natural de José; Manuel Mantas Cuevas, de Pedro y Mercedes.

José María Maqueda Pareja, de Salvador y María Salud; José Maura Merino, que fué expuesto en la Casa de Maternidad en 13 de Diciembre de 1910; Sabino Mérida Lopera, de Antonio y Catalina; José Luis Mérida Tallón, de Pedro y Mercedes; Eugenio Molina García, de Agustín y Justa; Baldomero Molina Muñoz, de Juan y María.

Rafael Montes Peralvarez, de Alfredo y Lorenza; Manuel Montoro Moyano, natural de Adelaida; Eduardo Mora Pino, de Rafael e Isabel; Rafael Olivencia Jurado, natural de Eufrosia; Emilio Ordóñez Reina, de Francisco y Ana; Manuel Ortiz González, de Francisco y Encarnación.

Balbino Páez Iglesias, de Ramón y Carmen; Pablo Pérez Ortega, de Pablo y Carmen; Antonio Pérez Serrano, de Francisco y Purificación; Simeón Pérez Villa, de Diego y Consuelo; Francisco Povedano González, de Juan y Emilia; José Rucian Cano, de Francisco y Francisca.

Julián Ruiz Chicano de Gregorio y Antonia; Silvio Ruiz Jiménez, de José y María Nieves; José Ruiz Martín Delgado, de Rafael y Angeles; Félix Sanjuan López, de Manuel y Rafaela; Herminio Serrano Cabello, de Rafael y Aurora; Rafael Serrano González, de José y Aurora; Rafael Serrano Rodríguez de Miguel y Angeles.

Rafael Urbano Carrillo, de Andres y Luisa; Antonio Villalón Martínez, natural de José, e Ignacio de San Pe-

dro, de padres desconocidos naturales de este término; comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capítular, por sí o por persona que legítimamente les represente el día 25 del actual y hora de las nueve en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y el día 8 de Febrero próximo en que se procederá al cierre definitivo del mismo, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en repetido alistamiento; advirtiéndose que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba a 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, J. Molina.

CASTRO DEL RIO

Núm. 290

Don Antonio Perez Lopez Toribio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aparecido el anuncio de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Médico Tocólogo de nueva creación, vacante en este Municipio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 5 de Diciembre ultimo, y resultando del mismo que el haber anual con que está dotada dicha plaza es el de mil setecientas cincuenta pesetas y siendo en realidad el de dos mil setecientas cincuenta pesetas, se subsana por el presente dicho error, manteniéndose en todas sus partes las bases del concurso anunciado en expresado BOLETIN OFICIAL, dándose un nuevo plazo de quince días desde que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que puedan solicitar la plaza los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Rio 12 de Enero de 1931.—Antonio Perez.

CORDOBA

Núm. 358

Solicitándose de esta Alcaldía por el señor Director Gerente de los Almacenes Roses S. A. instalar diez fraguas portátiles y un motor eléctrico de 3 H. P. en el interior de la casa su número de la calle Adarve se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—R. Jiménez Ruiz.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

1.ª quincena del mes de Enero

Número 257

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	2	Felina y canina	»	2	»	2	»
Tuberculosis	1	Bovina	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano	1	Ovina	»	12	»	8	»
Viruela	2	id.	128	30	128	»	30
Peste	3	Porcina	16	36	»	26	»
Triquinosis	1	id.	»	2	»	2	»
Cólera	1	Aviar	»	10	»	10	»

Córdoba 20 de Enero de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 284

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por disparo y lesiones contra Francisco Moreno Contreras y Sebastián de la Cruz Amaya ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a José Moreno Contreras (a) «El Cisco» vecino de esta capital, con domicilio en un chozo de Vista Alegre, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 16 de Enero de 1931.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

—:—

Núm. 304

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre reclamación de jornales a instancia de Manuel Serrano Espadero y otros contra don Francisco Serrano Alba se le hace saber al primero que en la Caja de Depósitos de esta provincia se encuentran depositadas doce pesetas que le corresponden por los jornales que tiene que percibir y que puede presentarse en este Juzgado sito calle Góngora sin número a gestionar la entrega.

Córdoba 21 de Enero de 1931.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

—:—

Núm. 306

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del

distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en diligencias que se siguen por lesiones a Isabel Antunes Crespo, de 53 años de edad, viuda, natural de Fernán Núñez, y de esta vecindad, donde ha estado domiciliada en la Posada de El Sol, ha mandado se cite a dicha lesionada cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que sea reconocida por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se extiende la presente en Córdoba a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 326

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en sumario que se sigue en este Juzgado por lesiones a Juan Romero Ortiz, contra Juan Cañero Prieto, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a José Almagro Expósito y Antonio Jaen Lara, vecinos de esta capital cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, situado en calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 21 de Enero de 1931.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 356

CÉDULA DE CITACIÓN

En la pieza segunda de los autos juicio de concurso necesario de acree-

dores de don Juan Ruiz Roda por proveído de esta fecha, dictado ante mi por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad, se ha acordado convocar a Junta de acreedores para conocimiento de créditos que oprime el artículo 1253 de la Ley de Procedimiento civil, y para tratar acerca de la petición de los síndicos nombrados sobre el criterio a seguir en las acciones de dominio pendientes con concursado sobre determinados bienes; examen y resolución de las acciones pendientes con el Ayuntamiento de Baena; sobre la situación de bienes inmuebles y muebles y otros a su favor y alimentos del concursado.

Y en su consecuencia, se cita a don Cleto Molinero, vecino de Herrera, don José Sostomo Sánchez Borrego, vecino de Rute, y demás acreedores del concursado para que el día diez y nueve de Febrero próximo y hora de las doce comparezcan y asistan a la junta convocada que se celebrará en esta ciudad, sito calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Antonio Díaz.

LARACHE

Núm. 329

Antonio Mayorgas Díaz, hijo de Antonio y de María, natural de Larache, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Córdoba, procesado por falta de grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería San Fernando número 11, don Vicente Jiménez y Canales residente en La Rache, bajo apercibimiento de que de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache 16 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

Núm. 330

Miguel García Ruiz, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Monasterio, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Córdoba, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, don Vicente Jiménez y Canales residente en Larache, bajo apercibimiento de que de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache 16 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

IPM. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL